1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, DICIEMBRE DE 2024

CERTIFICACION DE REGISTRO BPPID: N.° 2024004150009-A1

NOMBRE DE PROYECTO: "FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS ACTORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES, QUE JUSTIFICAN LA PRORROGA N°01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-ITBOY-077 DE 2024.

OBJETO: PRORROGA N°01, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-ITBOY-077 DE 2024, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - ITBOY Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, COOPERACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ALBEIRO HIGUERA GUARÍN - SUBGERENTE OPERATIVO - ITBOY

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el día *catorce (14) de agosto de 2024*, el Instituto de Transito de Boyacá - ITBOY, suscribió convenio interadministrativo CV-ITBOY-077 DE 2024, con el Municipio de Villa de Leyva, entidad territorial identificada con número de identificación tributaria No. 891.801.268-7 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - ITBOY Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, COOPERACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ."*

Que de acuerdo a la dispuesto en la cláusula cuarta el valor del convenio está tasado en la suma de *SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70'000.000,oo M/CTE.)*. Sin embargo, para el desarrollo

del presente convenio, cada entidad dispondrá de los recursos necesarios y adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades.

Que el plazo inicial de ejecución del convenio interadministrativo CV-ITBOY-077 DE 2024 del *14 de octubre de 2024*, de acuerdo a la cláusula sexta era hasta el *31 de diciembre de 2024* o hasta agotar el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso que dicha circunstancia se dé con anterioridad a la fecha anteriormente señalada.

Que, estando en ejecución el convenio interadministrativo y estando próximo a vencer, se hace necesario realizar una prórroga de tiempo de ejecución tal y como más adelante se describe.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

El Convenio está precedido por la intención de lograr una colaboración armónica y funcional donde misionalmente se buscará mejorar la seguridad vial, con acciones dirigidas a promover, divulgar y fomentar el conocimiento de las normas de tránsito, orientadas al logro de una nueva "cultura" vial, mediante la implementación de programas pedagógicos, de prevención, vigilancia y control dentro del casco urbano y rural del municipio de Villa de Leyva.

Que mediante solicitud formal el Alcalde municipal de Villa de Leyva, requiere se prorrogue el término de ejecución del convenio interadministrativo, manifestando principalmente que:

> "(...) *nuestro municipio es un importante destino turístico, durante el mes de enero se registra un significativo aumento en el volumen de visitantes. Este incremento genera una mayor demanda de gestión y control en las vías, lo que hace indispensable mantener las condiciones correctivas necesarias para garantizar una movilidad fluida y segura para residentes y turistas.*
>
> (...)
>
> *(...) Esta medida resultará fundamental para afrontar de manera eficiente los desafíos logísticos que surgen durante la temporada alta de turismo.*

Que, conforme a lo anterior es necesario realizar una prórroga en tiempo al convenio interadministrativo CV-ITBOY-077 DE 2024, por el término de *ciento veinte (120) días* calendario, toda vez que el ITBOY como el Municipio de Villa de Leyva, comparten objetivos y fines comunes, que hacen viable aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, que permitan el desarrollo de actividades de apoyo, cooperación, coordinación, e implementación del control operativo de tránsito en las vías públicas de la jurisdicción del municipio de Villa de Leyva - Boyacá, cumpliendo a través de éste convenio con lo previsto por el artículo 2 Constitucional, sirviendo a la comunidad,

promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que las obligaciones enmarcadas dentro del convenio interadministrativo requieren de una continuidad, para asegurar el ejercicio y desarrollo del control operativo en las vías del municipio de Villa de Leyva y contribuir con el mejoramiento de la movilidad de dicha localidad, teniendo en cuenta la importancia que reviste en materia de turismo y el gran número de turistas y visitantes que allí confluyen.

Que el convenio interadministrativo *CV-ITBOY-077 DE 2024*, se encuentra vigente, lo que permite la realización de la prorroga N°01, y que se proyecta por *ciento veinte (120) días calendario* es decir hasta *el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco 2025*. Señalando adicionalmente que la presente prorroga procede de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, reglado por el decreto 1082 de 2015, por cuanto el proceso se encuentra vigente en el tiempo lo que permite legalmente tramitar su prorroga.

Finalmente pero no menos importante, porque se verifica que actualmente el convenio se encuentra respaldado presupuestalmente, y que en razón a la dinámica del control operativo y el recaudo de los valores de las multas que corresponderían por la imposición de la sanción, el monto no se agotara antes del plazo inicialmente pactado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - ITBOY Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, COOPERACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ"

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato adicional N° 01, en Tiempo.

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

3.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR el plazo inicialmente pactado en la cláusula sexta del convenio interadministrativo CV-ITBOY-077 DE 2024, por un término de *ciento veinte (120) días calendario* adicionales o hasta agotar el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso que dicha circunstancia se dé con anterioridad a la fecha anteriormente señalada.

3.8. LUGAR: El mismo contenido en el Estudio Previo y convenio inicial.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Por ser un convenio interadministrativo, se suscribirá entre dos (2) entidades públicas, es decir entre el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - ITBOY y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ, para cumplir con el objeto misional de cada una de las entidades partes, dispondrá el personal idóneo y necesario para tal fin.

3.10. VALOR: La presente prórroga del convenio por sí sola no genera afectación presupuestal adicional a valor inicialmente pactado en el convenio. Sin embargo, para el desarrollo del presente convenio, cada entidad dispondrá de los recursos necesarios y adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades.

3.11. FORMA DE PAGO y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y convenio inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

No Aplica.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión de la prorroga N°01, seguirá siendo ejercida por:

Nombre del funcionario: ALBEIRO HIGUERA GUARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N.° *74.301.757* expedida en *Santa Rosa de Viterbo - Boyacá* en calidad de Subgerente Operativo.

Cargo: Subgerente Operativo.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo mediante acta de entrega.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Por ser un convenio interadministrativo y una adición en tiempo no aplica lo anteriormente solicitado

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No Aplica.

12. LIQUIDACIÓN:

La misma contenida en el Estudio Previo y convenio inicial.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de prórroga proveniente del Municipio de Villa de Leyva.

ALBEIRO HIGUERA GUARÍN
Subgerente Operativo - ITBOY

Proyección		Revisión y Aprobación	
Firma		Firma	
Nombre Completo	Eduardo Hernández Medina.	Nombre Completo:	Albeiro Higuera Guarín
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Subgerente Operativo
Dependencia:	Subgerencia Operativa	Dependencia:	ITBOY